CIRCULAR

Madrid, 8 de septiembre de 2022

Estimado agremiado:

El Comisionado para el Mercado de Tabacos dio ayer a conocer la circular 1/2022 de 7 de septiembre por la que se establece el nuevo criterio de medición de distancias.

Hasta ahora, el criterio que se venía aplicando era el de realizar la medición de la distancia de puerta a puerta siguiendo el camino peatonal más corto y respetando los pasos de peatones. Y se aplicaba no solo para los cambios de emplazamientos de las expendedurías sino también para determinar los tres estancos más próximos a determinado punto de venta, que permitieran la asignación de estancos para el suministro de tabaco. Este método de medición venía incorporado en las bases de convocatoria del último concurso para la provisión de expendedurías que se publicó en julio de 2003 y no ha estado exento de polémica y controversia.

A partir de ayer, el criterio para la medición de distancias varía realizándose también de puerta a puerta de los dos puntos objeto de medición, pero EN LÍNEA RECTA. Este nuevo criterio se recoge en la Resolución de fecha 26 de julio de 2022, publicada en el B.O.E. de 28 de julio de 2022 por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de nuevas expendedurías, de cuya publicación te informamos recientemente.

Hay que tener en cuenta este cambio para cualquier solicitud que se presente a partir de ahora y que exija acreditar la medición de cualquier distancia. Sin embargo, a las solicitudes presentadas con anterioridad al cambio, por lógica, se les aplicará el anterior criterio de medición.

Si te surgen dudas, quedamos a tu disposición para aclararlas

Atentamente,

Carmen Montes Chamorro